

4. TRÁMITES DE RESIDENCIA

4 – 1 CATEGORÍA Y PERÍODO DE RESIDENCIA

Cuando las personas que tienen nacionalidad extranjera llegan en Japón, se fija la categoría y el período de estadía para cada persona. Los cuales son indicados en su pasaporte.

En caso de hacer una actividad que esté fuera de la categoría de residencia o residir más allá del período autorizado, se necesitan hacer los trámites. Si no lo cumple, será sancionado o será obligado a retirarse del país.

0) ZAIRYU SHIKAKU (Categoría de residencia)

Es aquella permitida por las autoridades de inmigración de acuerdo al objetivo de la entrada al país o el objetivo de residencia. En total hay 27 tipos de residencia; dentro de las cuales, los extranjeros pueden realizar sus actividades.

0) ZAIRYU KIKAN (Período de estadía)

Por cada categoría de residencia, está establecido el período de estadía.

Los extranjeros pueden permanecer en Japón dentro del límite de su período de estadía. Pasando la fecha de su período de estadía, no se les permite permanecer en Japón.

0) Servicio por FAX y grabación de la Oficina de Inmigración

(1) Servicio de FAX y grabación de la Oficina de Inmigración de Tokyo(en japonés e inglés)

Ofrece informaciones relacionadas a los trámites de entrada, residencia, etc. Puede ser utilizado las 24 horas, incluso los domingos y feriados. Al llamar, siga las indicaciones de la voz (operadora) automática.

El número telefónico es: 03-3216-3333

(2) Centro de Información General de la Inmigración en las cercanías de la prefectura de Mie

Ciudad	Dirección	Teléfono	Horario de atención	Idioma
Nagoya	Nagoya-shi, Naka-ku, Sannomaru 4-3-1 Oficina de Inmigración de Nagoya	052-973-0441 -- 0442	Lunes a viernes, 9:30 a 12:00 13:00 a 16:30	Portugués, español, tagalo, inglés, chino, coreano
Osaka	Osaka-shi, Tennoji-ku, Rokumantaicho 1-9	06-6774-3409 --3410	Lunes a viernes, 9:00 a 12:00 13:00 a 16:00	Inglés, chino, español (miércoles), portugués (lunes, martes, jueves, viernes), coreano (lunes, miércoles, viernes)

Vea por internet, la página del Ministerio de Relaciones Exteriores.

“Informaciones sobre la visa” http://www.mofa.go.jp/mofaj/toko/visa/annai/visa_4.html

- * Nota 1 Para más detalles, infórmese en la Oficina de Inmigración por intermedio de una persona que entienda el japonés.
- * Nota 2 Los datos están basados en información confirmada hasta julio del año 2002. Tenga cuidado porque después puede haber nuevo sistema o hacerse algún cambio en él.

Oficina de inmigración en las cercanías de la prefectura de Mie

<http://www.moj.go.jp/NYUKAN/>

Nombre	Domicilio	Teléfono	Horario de atención a solicitud	Idioma
Oficina de inmigración de Nagoya	4-3-1 Sannomaru, Naka-ku, Nagoya-shi *En frente del edificio de municipio (Shiyakusho)	052-951-2391-2393	lunes a viernes, 9:00 - 12:00, 13:00 - 16:00	japonés
Oficina local del puerto de Nagoya	2-3-12 Irifune, Minato-ku, Nagoya-shi	052-651-6436	lunes a viernes, 9:00 - 12:00, 13:00 - 16:00	japonés
Oficina local del aeropuerto de Nagoya	Aza Hayashisaki, Toyoba, Toyoyama-cho, Nishikasugai-gun	0568-28-0515	lunes a viernes, 9:00 - 12:00, 13:00 - 16:00	japonés
Oficina local del Puerto de Yokkaichi	5-1 Chitose-cho, Yokkaichi-shi	0593-52-5695	lunes a viernes, 9:00 - 12:00, 13:00 - 16:00	japonés
Oficina de inmigración de Osaka	2-1-17 Tani-machi, Chuo-ku, Osaka-shi *Dentro del edificio gubernamental No.2 del conjunto jurídico (Daini Homu Godochosha) de Osaka	06-6941-0771	lunes a viernes, 9:00 - 12:00, 13:00 - 16:00	japonés
Oficina local de Tennoji	1-9 Rokumantai-cho, Tennoji-ku, Osaka-shi	06-6774-3413	lunes a viernes, 9:00 - 12:00, 13:00 - 16:00	japonés
Oficina local de Nara	3-4-1 Higashikidera-cho, Nara-shi	0742-23-6501	lunes a viernes, 9:00 ~ 12:00, 13:00 - 16:00	japonés
Oficina local de Kyoto	34-12 Higashimaruta-machi, Sakyo-ku, Kyoto-shi	075-752-5997	lunes a viernes, 9:00 ~ 12:00, 13:00 - 16:00	japonés

	*Dentro del edificio gubernamental No.2 del conjunto regional (Daini chiho godochosha) de Kyoto			
--	--	--	--	--

*** En caso del contacto con las oficinas de inmigración (Nyukoku kanrikyoku), hágalo con la asistencia de persona que entienda el idioma japonés.**

4 – 2 PROLONGACIÓN DEL PERÍODO DE ESTADÍA

() Cuando desee la prolongación del período de estadía, debe solicitarla a la Oficina de Inmigración antes de la fecha de vencimiento de su período de estadía. Para éstos trámites se necesita pagar.

Después de solicitarlo, se hace una inspección en la Oficina de Inmigración. Luego, será enviada una notificación al solicitante manifestando si ha sido aprobada o no su prolongación. Solamente en caso de que haya suficientes razones para la prolongación de la estadía, el Ministro de Justicia concederá la prolongación.

() Documentos necesarios

Los documentos que deben presentar, varían según la categoría de residencia y la situación de cada persona. Más detalles sobre esto, debe pedir información en la Oficina de Inmigración a la que pertenece.

* Nota 1 Los datos están basados en información confirmada hasta julio del año 2002. Tenga cuidado porque después puede haber nuevo sistema o hacerse algún cambio en él.

4 – 3 CAMBIO DE CATEGORÍA DE RESIDENCIA

() Cuando desee cambiar su categoría de residencia

Es necesario solicitar para obtener la autorización en la Oficina de Inmigración a la que pertenece. Para los trámites es necesario pagar.

Por ejemplo:

Cuando un estudiante extranjero se gradúa y empieza a trabajar, y desea seguir viviendo en Japón.

Cuando se casa con un japonés, etc.

() Documentos necesarios

Los documentos que deben presentar, varían según la categoría de residencia y la situación de cada persona. Para más detalles sobre esto, se debe pedir informaciones en la Oficina de Inmigración a la que pertenece.

*** Nota 1 Los datos están basados en información confirmada hasta julio del año 2002. Tenga cuidado porque después puede haber nuevo sistema o hacerse algún cambio en él.**

4 – 4 OBTENCIÓN DE CATEGORÍA DE RESIDENCIA

Para la estadia en Japón de un niño que nace en Japón y no tiene nacionalidad japonesa, se debe solicitar y hacer los trámites para obtener su categoría de residencia en la Oficina de Inmigración, el mismo que debe hacerse dentro de los 30 días de nacimiento.

Sin embargo, en caso de salir del país dentro de un plazo de 60 días, no es necesario hacer estos trámites.

Aunque no tenga su pasaporte, se debe hacer este trámite.

Por ejemplo: Cuando una pareja extranjera tiene su niño.

* Nota 1 Los documentos que se deben presentar, varían según la categoría de residencia y la situación de cada persona.

Para más detalles, infórmese en la Oficina de Inmigración a la que pertenece.

* Nota 2 Los datos están basados en información confirmada hasta julio del año 2002. Tenga cuidado porque después puede haber nuevo sistema o hacerse algún cambio en él.

4 – 5 AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES FUERA DE LA CATEGORÍA DE RESIDENCIA

0) Para obtener la autorización para realizar actividades fuera de su categoría

Para hacer alguna actividad que no concuerda a su categoría y acompaña el ingreso de una suma de dinero, debe solicitar una autorización en la Oficina de Inmigración.

Por ejemplo: cuando un estudiante extranjero desee hacer un trabajo provisional(arubaito).

0) Documentos necesarios

Los documentos que se deben presentar, varían según la categoría de residencia y la situación de cada persona. Los detalles sobre éstos, pida informaciones en la Oficina de Inmigración a la que pertenece.

* Nota 1 Los datos están basados en información confirmada hasta julio del año 2002. Tenga cuidado porque después puede haber nuevo sistema o hacerse algún cambio en él.

4 – 6 PERMISO DE REENTRADA

0) Cuando desee obtener el permiso de reentrada

Cuando los extranjeros que viven en Japón deseen salir temporalmente a otros países y volver a entrar al Japón, debe obtener el permiso de reentrada en la Oficina de Inmigración antes de salir de Japón. De tal manera que no necesitará solicitar la entrada nuevamente.

En principio, el permiso es válido solamente por una vez (permiso simple). Pero para aquellas personas que salen al exterior con frecuencia, hay el permiso múltiple.

Para recibir el permiso, es necesario pagar. El precio del permiso simple y múltiple es diferente.

0) Documentos necesarios

Los documentos que se deben presentar, varían según la categoría de residencia y la situación de cada persona. Para más detalles, infórmese en la Oficina de Inmigración a la que pertenece.

* Nota 1 Los datos están basados en información confirmada hasta julio del año 2002. Tenga cuidado porque después puede haber nuevo sistema o hacerse algún cambio en él.

4 – 7 RESIDENCIA PERMANENTE / NACIONALIZACIÓN

Las personas que deseen residir permanentemente en Japón, deben obtener la autorización de residencia permanente u obtener la autorización de nacionalización.

0) EIJYU KYOKA (Residencia permanente)

Una vez que obtenga la residencia permanente, podrá residir para siempre en Japón teniendo su nacionalidad extranjera.

Las personas interesadas, infórmense en la Oficina de Inmigración a la que pertenecen.

0) KIKA (Nacionalización)

Nacionalización es el hecho por el cual un extranjero renuncia a su nacionalidad, y obtiene la nacionalidad japonesa.

Para la nacionalización se requiere la autorización del Ministro de Justicia. Por lo tanto, debe informarse detalladamente en el Departamento Regional de Justicia.

Al nacionalizarse, su nombre será registrado en kanji, hiragana o katakana.

* Nota 1 Para más detalles, debe informarse en sus respectivas agencias por intermedio de una persona que entienda el idioma japonés.

* Nota 2 Los datos están basados en información confirmada hasta julio del año 2002. Tenga cuidado porque después puede haber nuevo sistema o hacerse algún cambio en él.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA PREFECTURA DE MIE (Petición de nacionalización)

Ministerio de Justicia: <http://www.moj.go.jp/main.html> Introducción del Ministerio de Justicia: <http://www.moj.go.jp/shoukai.html>

Nombre	Domicilio	Teléfono	Horario de servicio	Idioma
Sección del registro familiar, Departamento jurídico local de Tsu	26-8 Marunouchi, Tsu-shi	059-228-4193	8:30 - 17:00 (Se requieren reservaciones)	japonés
Dependencia en Kuwana del Departamento jurídico local de Tsu	1-101-2 Hoshimigaoka, Kuwana-shi	0594-32-5361	8:30 - 17:00 (Se requieren reservaciones)	japonés
Dependencia en Yokkaichi del Departamento jurídico local de Tsu	Sanei-cho, Yokkaichi-shi	0593-53-4365	8:30 - 17:00 (Se requieren reservaciones)	japonés
Dependencia en Ueno del Departamento jurídico local de Tsu	169 Marunouchi, Ueno-shi	0595-21-0804	8:30 - 17:00 (Se requieren reservaciones)	japonés
Dependencia en Matsusaka del Departamento jurídico local de Tsu	493-6 Taka-machi, Matsusaka-shi	0598-53-1501	8:30 - 17:00 (Se requieren reservaciones)	japonés
Dependencia en Ise del Departamento jurídico local de Tsu	1-1-13 Okamoto, Ise-shi	0596-28-6158	8:30 - 17:00 (Se requieren reservaciones)	japonés
Dependencia en Kumano del Departamento jurídico local de Tsu	673-7 Ido-cho, Kumano-shi	05978-5-2310	8:30 - 17:00 (Se requieren reservaciones)	japonés

* En caso del contacto con el Departamento jurídico (Homukyoku), hágalo con la asistencia de persona que entienda el idioma japonés.

4 – 8 ELEGIR LA NACIONALIDAD

Las personas que poseen la nacionalidad extranjera y la nacionalidad japonesa (doble nacionalidad), debe elegir una de las dos hasta cumplir los 22 años.

En caso de que obtenga la doble nacionalidad después de cumplir 20 años, deberá elegir una de las nacionalidades en un plazo de 2 años después de la fecha que ha obtenido la doble nacionalidad.

Página de internet del Ministerio de Justicia: <http://www.moj.go.jp/>

- * Nota 1 Para más detalles, infórmese en el Departamento Regional de Justicia por intermedio de una persona que entienda el idioma japonés.
- * Nota 2 Los datos están basados en información confirmada hasta julio del año 2002. Tenga cuidado porque después puede haber nuevo sistema o hacerse algún cambio en él.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA PREFECTURA DE MIE (Petición de nacionalización)

Ministerio de Justicia: <http://www.moj.go.jp/main.html> Introducción del Ministerio de Justicia: <http://www.moj.go.jp/shoukai.html>

Nombre	Domicilio	Teléfono	Horario de servicio	Idioma
Sección del registro familiar, Departamento jurídico local de Tsu	26-8 Marunouchi, Tsu-shi	059-228-4193	8:30 - 17:00 (Se requieren reservaciones)	japonés
Dependencia en Kuwana del Departamento jurídico local de Tsu	1-101-2 Hoshimigaoka, Kuwana-shi	0594-32-5361	8:30 - 17:00 (Se requieren reservaciones)	japonés
Dependencia en Yokkaichi del Departamento jurídico local de Tsu	Sanei-cho, Yokkaichi-shi	0593-53-4365	8:30 - 17:00 (Se requieren reservaciones)	japonés
Dependencia en Ueno del Departamento jurídico local de Tsu	169 Marunouchi, Ueno-shi	0595-21-0804	8:30 - 17:00 (Se requieren reservaciones)	japonés
Dependencia en Matsusaka del Departamento jurídico local de Tsu	493-6 Taka-machi, Matsusaka-shi	0598-53-1501	8:30 - 17:00 (Se requieren reservaciones)	japonés
Dependencia en Ise del Departamento jurídico local de Tsu	1-1-13 Okamoto, Ise-shi	0596-28-6158	8:30 - 17:00 (Se requieren reservaciones)	japonés
Dependencia en Kumano del Departamento jurídico local de Tsu	673-7 Ido-cho, Kumano-shi	05978-5-2310	8:30 - 17:00 (Se requieren reservaciones)	japonés

* En caso del contacto con el Departamento jurídico (Homukyoku), hágalo con la asistencia de persona que entienda el idioma japonés.